



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

76

807 1144  
08-10-99

**VISTO** el expediente F.E. N° 07/99, caratulado: "s/presunta irregularidad en otorgamiento de préstamo bancario"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por el Sr. Luis Millanguir dando cuenta de la circunstancia que surge de la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 28/99, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizada la presente investigación, con los alcances precisados en el dictamen F.E. N°28/99, tras la denuncia efectuada por el Sr. Luis Millanguir dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.


**ARTICULO 2°.-** Denunciar los hechos ventilados en las presentes actuaciones por ante el Juez de Instrucción que resulte competente al efecto con remisión de copia del expediente de la referencia y el Anexo I a él incorporado, otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo

**ARTICULO 3°.-** Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N°28/99, notifíquese al denunciante de fs.1/2 y hágase saber mediante oficio al Sr. Gobernador, al Directorio del Banco de la Provincia, a la Sindicatura y las Auditorías Interna y Externa del Banco de la Provincia; y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de que tomen los recaudos del caso en lo

que es materia de la competencia de cada uno de ellos. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 76 /99.-**

Ushuaia **3 AGO 1999.**



**DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SASTRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur